



## Extracto Convocatoria del Programa Erasmus+ (Acción KA1). Movilidad de Estudiantes de Grado y Máster para estudios en países del Programa

Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Córdoba, de 27 de noviembre de 2024, por la que se aprueba la Convocatoria del programa Erasmus+. Movilidad de Estudiantes de Grado y Máster para estudios en países del Programa (SMS K131), curso 2025/26

BDNS: 799618

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/799618>).

### Artículo 1. Objeto

1. La Universidad de Córdoba convoca **PLAZAS** para estancias de estudios de Grado y Máster en universidades europeas, dentro de la movilidad de países del programa como Movilidad Internacional, para el curso académico 2025/26 en el marco de los acuerdos bilaterales firmados entre la Universidad de Córdoba y sus universidades socias.
2. Dichas estancias forman parte del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea y se insertan en la acción KA1 “Movilidad para las personas por motivos de aprendizaje” en el ámbito de la educación superior.
3. La presente convocatoria se registrará por las Bases Reguladoras y Convocatoria del Programa Erasmus + (Acción 103). “SMS” “Student Mobility for Studies” (Grado y Máster). Curso 2019/2020 (BOUCO 2018/00772), por la Guía del Programa Erasmus+, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por sus respectivas normas de desarrollo, por el Reglamento 33/2022 por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad de Córdoba y por el resto de normativa aplicable a las Administraciones Públicas.

### Artículo 2. Financiación de la estancia

1. La adjudicación de una plaza de movilidad NO conlleva la dotación económica con carácter automático, sino que la posible ayuda y el importe de la misma estarán supeditados a la financiación que la UCO reciba para este fin de organismos externos.
2. Teniendo en cuenta que en la presente convocatoria se contempla la distribución de fondos de financiación externos, en el caso eventual de que las entidades financiadoras no incorporaran dichos fondos a la Universidad de Córdoba, esta no tendrá responsabilidad de financiación de las ayudas recogidas.

Código Seguro De Verificación:	NKZWqPAGPS8jKNG1G6X1dQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Ávila López	Firmado	28/11/2024 10:24:22	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/NKZWqPAGPS8jKNG1G6X1dQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/NKZWqPAGPS8jKNG1G6X1dQ==</a>			

3. En su caso, para la realización de las estancias de estudios en las plazas de movilidad a que se refiere la presente convocatoria, el alumnado podrá solicitar y obtener ayudas procedentes de fondos externos a la Universidad de Córdoba y, en particular, procedentes de alguna de las siguientes fuentes:
  - a) Presupuesto de la Unión Europea en las condiciones que establezca el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), el cual gestionará, además, el presupuesto del Ministerio de Universidades de la Administración General del Estado destinado a dicho Programa.
  - b) Consejería de Universidad, Investigación y Conocimiento de la Junta de Andalucía.
  - c) Otras ayudas que puedan convocarse para este fin, que serán publicitadas

### Artículo 3. Forma y presentación de solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación SIGMA
2. El plazo de presentación de solicitudes será de 14 días contados desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba”
3. La competencia lingüística deberá acreditarse obligatoriamente de forma telemática, siempre durante el plazo de solicitud, a través del procedimiento “*Acreditación Competencia Lingüística movilidad*”, habilitado a tal efecto en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba <https://sede.uco.es/> (según la Instrucción 2/2023 de Secretaría General- BOUCO 2023/01031) Dicho procedimiento permitirá tanto una de las siguientes acciones como ambas:
  - i. Selección de la competencia lingüística que, en cumplimiento del requisito lingüístico de Grado, el alumnado tenga incorporada a su expediente académico. En este caso, no será necesario que aporte de nuevo el certificado correspondiente.
  - ii. Presentación de otras acreditaciones, mediante la incorporación de las correspondientes certificaciones, escaneadas a color y exigente legibilidad.

A través de dicho procedimiento el/la solicitante declara responsablemente que la documentación presentada es copia fiel de la original, y permite a la Universidad de Córdoba realizar las comprobaciones necesarias e iniciar, en su caso, los procedimientos legales correspondientes ante el posible fraude documental.

4. Solo se considerará una única solicitud por estudiante. En la solicitud se podrán elegir un máximo de 10 destinos enumerados por orden de preferencia. El/la solicitante quedará vinculado/a por la selección de destinos y por el orden de preferencia establecido en la solicitud, de manera que, al efectuarse la adjudicación de plazas, se le asignará la de mayor preferencia de las relacionadas, en función de su puntuación global. Esta vinculación seguirá aplicándose en todas las sucesivas adjudicaciones.
5. En caso de que resultase imposible formalizar la solicitud por vía telemática, así como cualquier otra incidencia que pudiera producirse durante el proceso, se comunicará a la mayor brevedad al órgano instructor. Cuando, por problemas técnicos constatados por el instructor, el alumnado presente su solicitud en soporte papel, esta prevalecerá sobre cualquier solicitud que pudiera presentar o haber presentado por vía telemática.
6. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de cuatro meses

Código Seguro De Verificación:	NKZWqPAGPS8jKNG1G6X1dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Ávila López	Firmado	28/11/2024 10:24:22
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/NKZWqPAGPS8jKNG1G6X1dQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/NKZWqPAGPS8jKNG1G6X1dQ==</a>		



**Artículo 4. Órganos competentes**

1. El procedimiento de adjudicación de plazas y de las ayudas será el de concurrencia competitiva y será instruido por el Director General de Internacionalización y Programas de Movilidad, con asistencia de los /as Vicedecanos/as y Subdirectores/as de los centros de la Universidad de Córdoba”
2. La Comisión de Valoración estará formada por D. Juan Manuel Castro Jurado, Jefe de Unidad de la ORI, que la presidirá, D. Pedro Ranchal Guisado, Técnico de Grado Medio de la ORI y D<sup>a</sup>. María del Carmen López de la Torre, Jefa de Negociado de Movilidad de la ORI, que actuará como Secretaria.
3. Corresponde a la Vicerrectora de Internacionalización, la adjudicación o denegación de las plazas y de la ayuda financiera prevista en el artículo 2 de la presente convocatoria.

Luna Santos Roldán

La Vicerrectora de Internacionalización

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022; modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022, modificada por Resolución de la UCO de 29/03/2023, BOJA núm. 63, de 03/04/2023)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NKZWqPAGPS8jKNG1G6XldQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Ávila López	Firmado	28/11/2024 10:24:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/NKZWqPAGPS8jKNG1G6XldQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/NKZWqPAGPS8jKNG1G6XldQ==</a>			